

requiere, para que soliciten y proporcionen esta Compañia, va a
aquellas afueras contractar y obligaciones que les parezca a este fin;
se pase razon a la Junta de Propia y Arrendamientos, para que por su parte
elija tambien Comisario que asista a estas diligencias, e intervenga
en este negocio.

Envia al Sr. D. D. O. Informe que hacen los Sres. D. Antonio Pocamora
Joseph Matheo de m. y D. Navea Vicente Taurie Jurado a la pretension de Juan Jho
Sito en la Calle q. d. Matheo Canonigo de esta Iglesia Cathedral, que se le cometio en las
dize en la Comp. de veinte de Octubre proximo, sobre que se le comete la granja de un corti-
pedazo de terreno que hay entre una casa principal que posee, y otras
dos pequeñas cortiguas que ha comprado, situadas en la Calle de la Compañia;
en que expresan otros Sres. han reconocido este sitio, y le parese
que de inferior esta Ciudad a la instancia de D. Juan Joseph Matheo, no
solo no resultara perjuicio alguno comun, ni particular, ni antes bien
positivo beneficio por el mismo aspecto. Q. q. de recutar se se conseguira;
Por lo q. son de dictamen puede este Ayuntamiento hacerle la granja de este
corto terreno; con lo de mas q. conviene; y habiendolo oido, se conforma con
dho Informe, mediante las razones y fundamentos que en el
expresan; y en consecuencia, y atendiendo al buen ornato Publico
que se le refiere en este caso; desde luego esta Ciudad, usando de su
facultades hace granja y merced al referido D. Juan Joseph Ma-
theo para si, y sus sucesores de este corto terreno que media entre las
Casas que se maritadas en la Calle de la Compañia, a fin de que en
el haga la Obra que pretende, para lo q. le comete la Sra. correspondiente